

DJ/ADQ-ADENDUM/108/2017.

Adendum de Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/108/2017, que celebran por una parte, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, representado en este acto por su Directora General la C. Maestra Alicia García Vázquez y por la otra la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable "Electropura" representado por su Apoderado Legal el C. Roberto Padrón Moncada, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor", respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

DECLARACIONES

Declara "El Organismo" que:

- I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.
- **II.-** Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.
- III.- Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "El organismo" de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la C. María Elena Villa Ramos en su calidad de Presidenta del Patronato, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

Declara "El Proveedor" que:

I.- Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas según Escritura Pública numero 35,534 treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro, pasada ante la fe del **Licenciado Francisco Talavera Autrique**, Titular de la Notaria Publica Numero número 221 doscientos veintiuno de México, Distrito Federal; el día 23 veintitrés de agosto del año 2012 dos mil doce.



DJ/ADQ-ADENDUM/108/2017.

- II.- Que su Apoderado Legal el C. Roberto Padrón Moncada cuenta con todas y cada una de las facultades para celebrar el presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le ha sido modificadas o revocadas, por lo que con tal capacidad legal comparece en la suscripción del Presente Contrato y se identifica con la Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave de Elector
- **III.-** Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 08 ocho de la Calle Recursos Hidráulicos, Colonia La Loma en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- **IV.-** Para las facturaciones que se realicen, su registro federal de contribuyentes es: **ELE9012281G2**.

Declaran las partes que:

- I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las clausulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
- **II.-** De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- **III.-** En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Se celebro con fecha 01 primero de abril del año 2017 dos mil diecisiete hasta el 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, Contrato de suministro de Agua con número, DJ/ADQ-CS/108/2017, donde "El Proveedor" se obligo a suministrar a "El Organismo" agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros, solicitados por este último, mismos que deberán ser entregados según las necesidades de "El Organismo", de acuerdo a los pedidos solicitados por el Almacén General.
- II.- Así mismo con fecha 08 ocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho se firmo Adendum al contrato de suministro anteriormente mencionado en donde se determino prorrogar a "El Proveedor" ampliar vigencia desde el día 08 de enero del año 2018 dos mil dieciocho hasta el día 28 veintiocho de febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL ADENDUM. La modificación de la cláusula **QUINTA** en relación a la vigencia del **CONTRATO DE SUMINISTRO**, número **DJ/ADQ-CS/108/2017**, referido



DJ/ADQ-ADENDUM/108/2017.

acordando "El Organismo" y "El Proveedor", ampliar la vigencia del mismo con efectos a partir del 01 primero de marzo del año 2018 dos mil dieciocho hasta el día 30 treinta de abril del año 2018 dos mil dieciocho, para así mismo suministrar el agua purificada correspondientes.

SEGUNDA.- EFECTOS LEGALES DEL ADENDUM. Salvo las modificaciones precisadas en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, subsiste en sus demás términos el **CONTRATO DE SUMINISTRO**, número **DJ/ADQ-CS/108/2017**, el cual se tiene aquí por reproducido en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertase; formando el presente parte integrante del citado contrato.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente Adendum, las partes lo suscriben, por duplicado que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 01 primero de marzo del año 2018 dos mil dieciocho en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

Por "El Organismo"	Por "El Proveedor"		
		Mtra. Alicia García Vázquez	C. Roberto Padrón Moncada
		Directora General	Anoderado Legal